



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA - CESAR

Chiriguaná, marzo primero (01) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	ANA CRISTINA MORENO IMBRECH
EJECUTADO:	AROLD ENRIQUE GIL RIVERO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00155-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICIÓN

Este despacho, teniendo en cuenta, la solicitud de adición de la providencia con fecha veintidós de febrero (22) del 2022, realizada por el apoderado judicial, de la ejecutante ANA CRISTINA MORENO IMBRECH, encuentra que no le asiste razón, toda vez, que, en el pronunciamiento del auto antes citado, se aprobó el acuerdo presentado por las partes, es decir, por ANA CRISTINA MORENO IMBRECH y AROLD ENRIQUE GIL RIVERO, conciliación que incluye los numerales 2 y 5. En consecuencia, esta agencia judicial, niega lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b943cc3fe5cdbb31c882866f09dcf337ee813ab76c8fac34fd60392f5956ebe
Documento generado en 01/03/2022 12:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>